



DECRETO N° 17/

LAJA, enero 04 de 2011.

VISTOS:

- 1.- Ord. N° 228 de fecha 21.04.10, postulación al Programa de Fondo Solidario de Vivienda.
- 2.- Resolución Exenta N° 5953 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 23.09.10.
- 3.- Resolución Exenta N° 7437 de Ministerio de Vivienda y Urbanismo de fecha 11.11.10.
- 4.- D.S.N° 174 (V. y U.) de 2005, que reglamenta Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- 5.- Reglamento de Adquisiciones N° 1 de fecha 10.11.2005;
- 6.- Reglamento de la Ley N° 19.886;
- 7.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro prestación de servicios;
- 8.- Y las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar la construcción de subsidios rurales para la comuna de Laja otorgados por la Subsecretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en el programa de del Fondo Solidario de Vivienda.

RESUELVO:

- 1.-**PROCÉDASE** a realizar el llamado de licitación pública a través del portal mercado público, para la construcción de 21 subsidios rurales considerados en el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- 2.-**APRUÉBENSE** las bases administrativas y antecedentes técnicos preparados por la SECPLAN y que registrarán este llamado a licitación.
- 3.-**ESTABLÉZCASE** que el monto total son UF 7560. Cada subsidio considera 360 UF (280 UF por vivienda y 70 UF saneamiento) y 10 UF correspondiente al ahorro de cada beneficiario.
- 4.-**IMPÚTESE** el gasto que origine el decreto a la Subsecretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Bio Bio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JAQUELINA GONZÁLEZ DÍAZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

VFT/MGV/FJV/GSR/rmc

DISTRIBUCIÓN: /

- SS.MM
- Depto. Control
- D.A.F
- SECPLAN
- EGIS



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE